

**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,  
Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad.

En ese tenor, representa una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la

educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005).

Una sociedad inclusiva, es aquella que reconoce que todas las personas tienen el mismo valor, sólo por la condición de ser humano. La inclusión en la comunidad se da desde la primera infancia y debe suceder durante toda la vida.

De manera que, la inclusión es un proceso que asegura que todos los integrantes de la sociedad participen de forma equitativa en diferentes ámbitos: educativo, económico, legal, político, cultural.

Los principios de la convención de derechos humanos para las personas con discapacidad, precisan que esta limitación o ausencia de capacidad afecta la forma de interactuar y participar del individuo en las áreas de desarrollo, bienestar y en la sociedad en general.

La discapacidad constituye uno de los principales problemas emergentes de salud pública, que presenta un constante incremento de casos a nivel mundial. En los últimos años los adelantos tecnológicos en el tratamiento de la salud, aunado a una mayor cobertura de servicios médicos han contribuido a disminuir considerablemente las tasas de mortalidad en la población general e infantil, sin embargo, con frecuencia se generan secuelas que causan limitación funcional en todas las edades, dando por resultado discapacidad en diferentes grados.

Según datos de OMS, en el mundo se estima que un 15% de la población presenta algún tipo de discapacidad. En México y Baja California los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2012, indican que el porcentaje de personas con discapacidad (PCD) representa el 6.6 y 6.8% respectivamente

Las características de la discapacidad en cada país varían por las tendencias en los problemas de salud, factores ambientales, accidentes, hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

Dentro del grupo de discapacidades existe una que es casi invisible y difícil de percibir y por ello vale la pena conocerla. Se trata de la condición que impide a las personas comunicarse, socializar, que ocupa el tercer lugar en cuanto al número de personas que la presentan a nivel nacional y que afecta tanto a recién nacidos como a los adultos mayores: es la discapacidad auditiva.

En esa tesitura, el oído es el órgano de la audición y del equilibrio; la relevancia del sentido de la audición consiste en la capacidad de percibir sonidos por medio de ondas sonoras que se encuentran en el entorno; la facultad para oír es importante para el ser humano, debido a que le permite reconocer y distinguir los sonidos que lo rodean en lo que se refiere a tono y volumen.

La discapacidad auditiva se refiere a la falta o reducción de la habilidad para oír claramente debido a un problema en algún lugar del mecanismo auditivo.

La pérdida de la audición puede variar desde la más superficial hasta la más profunda, a la cual comúnmente se le llama sordera (Alvarado, 1998).

El no escuchar implica no solo un particular acercamiento al lenguaje y a la educación, sino un conjunto de consecuencias en la historia de vida del sordo. La secuela funcional en cuanto limitación física de la capacidad individual para escuchar y percibir sonidos es la principal causa por la cual su desarrollo humano (considerado en la salud, la educación y el ingreso) es limitado.

Las personas sordas desarrollan sentimientos de soledad y aislamiento. Lo cual en el mediano y largo plazo puede aumentar su desigualdad educativa y socioeconómica. En ese momento tanto ellos como sus familias y entorno comunitario más cercano pueden atravesar etapas de frustración.

En el mundo hay 360 millones de personas con pérdida de audición discapacitante. Esto equivale aproximadamente al 5% de la población mundial. De los afectados, 32 millones son niños.

La pérdida de audición discapacitante se define como:

- Adultos (15 o más años): pérdida auditiva de más de 40 decibelios (dB) en el oído con el que mejor oye;

- Niños (0 a 14 años): pérdida auditiva de más de 30 dB en el oído con el que mejor oye. En tal contexto, la pérdida auditiva afecta a la comunicación y puede agravar el aislamiento social, la ansiedad, la depresión y el declive cognitivo. Las personas sordas suelen utilizar lenguajes de signos. Estos lenguajes varían y difieren de una cultura a otra, pero son idiomas con gramáticas y particularidades propias que los hace tener una identidad propia.

Uno de tantos factores, que abonan a esta problemática de la pérdida de audición, es la exposición al ruido en el trabajo es actualmente el riesgo profesional objeto de más indemnizaciones. En cuanto a las actividades recreativas, el riesgo que comporta el ruido procedente de aparatos de música y de otras fuentes de entretenimiento es cada vez mayor entre los jóvenes: se calcula que 1100 millones de personas en todo el mundo corren el riesgo de perder audición como consecuencia del ruido excesivo al que se exponen de este modo.

La atención integral a las personas con discapacidad debe ser prioridad y una premisa fundamental para reconocer la necesidad de coordinar esfuerzos gubernamentales a favor de la equidad y justicia social para este grupo vulnerable de la sociedad.

Seguidamente, el espíritu de las reformas legislativas es crear las condiciones y medidas que beneficien la operatividad de la administración pública, para que las acciones de gobierno se traduzcan en beneficios para la sociedad.

En tal contexto, entre otras barreras que impiden u obstaculizan el acceso a la información en medios audiovisuales o en sesiones de diversas índoles, entre ellas gubernamentales e institucionales, se encuentra la falta de intérpretes.

Lo anterior, podemos aludirlo a una falta cultural de inclusión, pero que debe modificarse de manera inmediata a fin de fortalecer la inclusión, acceso y participación de todas y todos en los diferentes actos del estado.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, rige la estructura, organización y funcionamiento del Congreso, donde se encuentran los representantes de toda la población, dictándose las reformas, leyes y puntos de acuerdo en beneficio de la ciudadanía, no obstante, de la lectura del ordenamiento jurídico en comento, no se advierte algún supuesto normativo tendente a fomentar, procurar o facilitar la participación de las personas con discapacidad.

Bajo esta premisa, ha resultado una nueva forma de transmitir las sesiones los medios digitales, plataformas y aplicaciones, lo que apertura la audiencia para que las personas desde su domicilio puedan dar seguimiento a las actividades y decisiones que se gestan en el Congreso.

En tanto, es un derecho de todas y todos el poder informarse de manera pronta y oportuna, clara y precisa sobre las sesiones abiertas de los órganos públicos.

Entonces, se debe ponderar y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la vida pública, situación que adolece la realidad actual.

Por lo anterior, esta propuesta legislativa tiene por objeto que el desarrollo de las sesiones públicas del Congreso del Estado sea acompañada por un intérprete de lengua de señas mexicanas

Acertadamente, el Congreso del estado de México incorporó, desde este 5 de septiembre, la traducción a lengua de señas mexicana a las transmisiones de las sesiones plenarias y de la Diputación Permanente, a fin de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva.<sup>1</sup>

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

## **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTÍCULO UNICO.** – Se modifica el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Baja California para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

---

<sup>1</sup> <https://asisucedo.com.mx/incorpora-congreso-local-lenguaje-de-senas-en-transmisiones-en-vivo/>

Artículo 9.- . . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

**Durante el desarrollo de las sesiones del Congreso, se procurará la disposición de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en el Pleno.**

**Asimismo, en la transmisión de las sesiones que así lo requieran, se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.**

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO